

VISTO:

La Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley de Educación Provincial N° 9890, las Resoluciones N° 689/09, N° 690/09 y N° 691/09 UADER y el expediente N° 0004009/2011; y

Considerando:

Que en lo concerniente a la Educación Secundaria, la Ley de Educación Nacional plantea que, "...es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria..." (Artículo 29).

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 establece la organización de la educación secundaria en dos ciclos: Ciclo Básico Común y Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento.

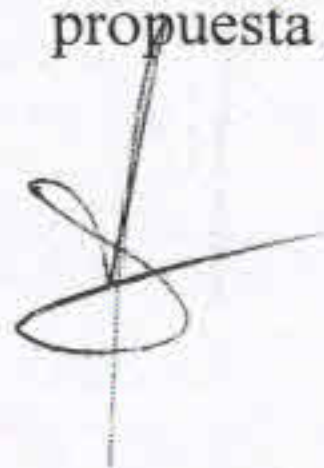
Que mediante la Ordenanza N° 013/09 UADER se aprueba la estructura de la Escuela Secundaria la que ha sido organizada conforme a lo establecido por Ley Provincial de Educación N° 9890.

Que los establecimientos educativos de nivel preuniversitario dependientes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, contaron con la aprobación de la estructura curricular del Ciclo Básico Común mediante Resolución N°689/09, N°690/09 y N°691/09 UADER.

Que es necesario realizar ajustes a la propuesta aprobada de acuerdo a los nuevos marcos definidos por el Consejo Federal de Educación.

Que en tal sentido, la Secretaría de Escuelas de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales ha presentado ante el Consejo Directivo una propuesta producto del trabajo en conjunto con las escuelas, el que ha sido aprobado por Resolución N° 2774/11.

Que en la mencionada resolución se solicita la aprobación de la reforma de las estructuras curriculares del Ciclo Básico Común en virtud de implementar la nueva propuesta en el presente Ciclo Lectivo.



Que los equipos técnicos de la Facultad continúan trabajando en la reformulación del Plan de Estudios.

Que obra informe favorable de la Secretaría Académica de la Universidad;

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaría Económico Financiera, la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales cuenta con horas cátedras disponibles para el incremento requerido.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según Art. 49 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

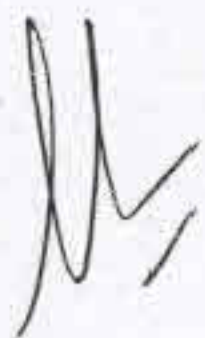
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la implementación a partir del Ciclo Lectivo 2012, de las reformulaciones del Ciclo Básico Común para las escuelas secundarias dependientes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico Común de las escuelas:

- Normal Rural "Almafuerte" y Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi"
- Normal Superior "José María Torres"

ARTÍCULO 3°.- Determínese que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales contará con un plazo de 60 (sesenta días) a partir de la emisión de la presente a los efectos de realizar los ajustes correspondientes y necesarios que se requieran en relación a la propuesta del Plan de Estudios.

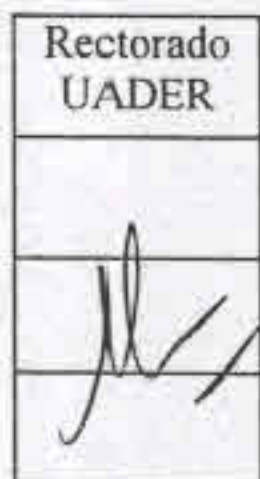


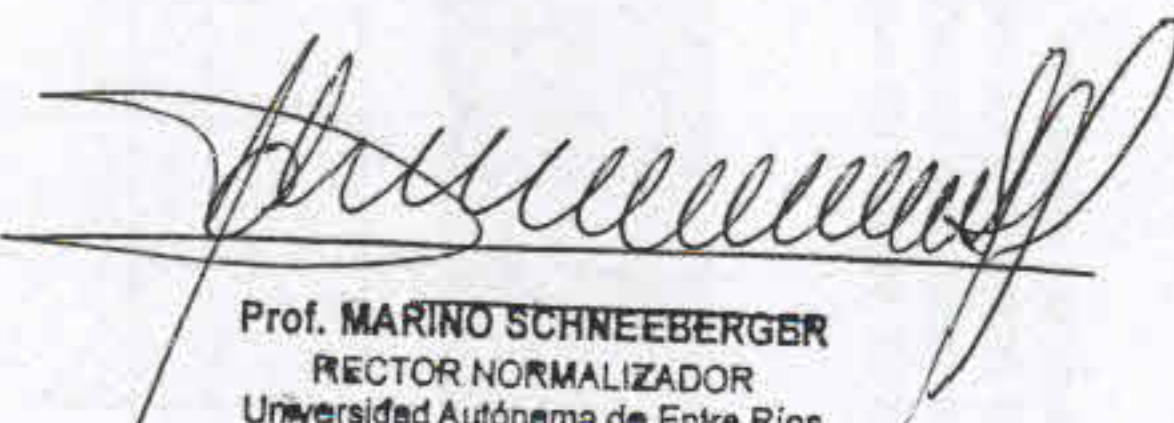
ORDENANZA N° 055

Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 4°.- Determinése que la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales disponga de las horas cátedras requeridas para la instrumentación del Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese la presente a las Autoridades de la FHA y CS, a Directivos de las escuelas citadas y cumplido archivar.




Prof. MARINO SCHNEEBERGER
RECTOR NORMALIZADOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Estructura Curricular del Ciclo Básico Común – Modalidad Técnico Profesional
Escuelas Normales Rurales “Almafuerte” y “Juan Bautista Alberdi”

ESPACIOS CURRICULARES		1er AÑO				2do AÑO				3er AÑO			
		Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas reloj anuales
Ciencias Naturales	Biología	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
	Física y Química	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Matemática		5	180	120	5	180	120	5	180	5	180	120	120
Educación Tecnológica		4	144	48	4	144	96	4	144	4	144	96	96
Ciencias Sociales	Historia	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
	Geografía	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Formación Ética y Ciudadana		2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Educación Física		3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Educación Artística ¹	Música	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
	Artes Visuales	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Lengua y Literatura		5	180	120	5	180	120	5	180	5	180	120	120
Lenguas Extranjeras	Inglés / Francés	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
	Portugués	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Talleres de Tecnologías Específicas		6	216	144	6	216	144	6	216	6	216	144	144
Totales		46	1656	1056	46	1656	1104	46	1656	46	1656	1104	1104

¹ Las resoluciones y leyes vigentes sugieren que la Educación Artística incluya 4 (cuatro) lenguajes artísticos, sin fijar de antemano cuáles de ellos conformarán la estructura curricular obligatoria de la Secundaria. Puesto que la FHAYCS (UADER) tiene formación docente en 3 (tres) de estos lenguajes (Música, Artes Visuales y Teatro) y además trayectos de formación en Danza, potencialmente cualquiera de los 4 (lenguajes) pueden ser desarrollados en las Escuelas Secundarias Obligatorias. Es por ello que cada Escuela podrá optar en referencia a sus particularidades institucionales.

Estructura Curricular del Ciclo Básico Común – Educación Secundaria Orientada
Escuela Normal Superior “José María Torres”

ESPACIOS CURRICULARES	1er AÑO				2do AÑO				3er AÑO			
	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas cátedra semanales	Horas cátedra anuales	Horas reloj anuales	Horas reloj anuales
Matemática	5	180	120	5	180	120	5	180	5	180	120	120
Educación Tecnológica	2	72	48	4	144	96	4	144	4	144	96	96
Ciencias Naturales	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Física y Química	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Ciencias Sociales	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Geografía	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Formación Ética y Ciudadana	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Educación Física	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Educación Artística ²	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Artes Visuales	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Lengua y Literatura	5	180	120	5	180	120	5	180	5	180	120	120
Lenguas Extranjeras	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Inglés / Francés	3	108	72	3	108	72	3	108	3	108	72	72
Portugués	2	72	48	2	72	48	2	72	2	72	48	48
Totales	38	1368	912	40	1440	960	40	1440	40	1440	960	960

² Las resoluciones y leyes vigentes sugieren que la Educación Artística incluya 4 (cuatro) lenguajes artísticos, sin fijar de antemano cuáles de ellos conformarán la estructura curricular obligatoria de la Secundaria. Puesto que la FHAYCS (UADER) tiene formación docente en 3 (tres) de estos lenguajes (Música, Artes Visuales y Teatro) y además trayectos de formación en Danza, potencialmente cualquiera de los 4 (lenguajes) pueden ser desarrollados en las Escuelas Secundarias Obligatorias. Es por ello que cada Escuela podrá optar en referencia a sus particularidades institucionales.